

RESOLUCIÓN EXENTA Nº743/2023

MAT.: AUTORIZA LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO PARA EL CARGO DE ABOGADO(A) JEFE DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE ARICA, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL, APRUEBA BASES DEL PROCESO Y DESIGNA COMITÉ DE SELECCIÓN.—

IQUIQUE, 05 de ABRIL de 2023.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, aprobado por resolución exenta N°99/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos y Presidenta del Consejo Directivo de la CAJTA; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la Administración del Estado, con la misión primordial de garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través de un equipo humano competente y altamente comprometido.

SEGUNDO: Que, mediante requerimiento Código CI-01.2023 de esta Dirección General se solicitó proveer el cargo de ABOGADO(A) JEFE del Consultorio Jurídico de Arica, de esta

Corporación de Asistencia Judicial.

TERCERO: Que, el Consejo Directivo de la Corporación, en su sesión N°97, de fecha 07 de septiembre de 2016 y N°115, de fecha 26 de noviembre de 2020, entregó lineamientos sobre

los procesos de concurso y conformación de los comités de selección.

CUARTO: Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 21 de gastos en personal, conforme a la certificación realizada por la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas.

QUINTO: Las facultades conferidas por el artículo 19 del DFL 1-18632.

RESUELVO:

1° AUTORIZASE, un llamado a proceso de selección INTERNO para proveer el cargo de ABOGADO(A) JEFE del Consultorio Jurídico de Arica, de la Corporación de Asistencia

Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.

2° DESÍGNESE como integrantes del Comité de Selección del referido Concurso, a quienes ocupen los empleos, ya sea en calidad de titular, subrogante o interino, y a las personas, siguientes:

- El Director Regional de Arica y Parinacota de la CAJTA.
- El Director Regional de Tarapacá de la CAJTA o el Director Regional de Antofagasta de la CAJTA.
- Un/a Abogado/a Jefe de Consultorio Jurídico de la CAJTA, u otro/a abogado/a designado/a en su reemplazo por la Directora General.
- La Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Tarapacá, y Presidente del Consejo Directivo de la CAJTA, o quien le subrogue en el cargo; quien intervendrá únicamente en la etapa de Entrevista de Apreciación Global.
- Un/a miembro del Consejo Directivo de la CAJTA que represente a la región de Arica y Parinacota; quien intervendrá únicamente en la etapa de Entrevista de Apreciación Global.
- 3° APRUÉBASE las bases del proceso de selección interno para proveer el cargo de ABOGADO(A) JEFE del Consultorio Jurídico de Arica, conforme al resuelvo 1°, del siguiente tenor:

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO

ABOGADO/A JEFE DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE ARICA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CÓDIGO: CI-01.2023

ABRIL-2023

I. <u>ASPECTOS GENERALES</u>

La Corporación de Asistencia Judicial es un Servicio Público, descentralizado y sin fines de lucro, integrante de la Administración del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.632 en concordancia con el artículo 3 del DFL N° 944 de 1981 del Ministerio de Justicia. Tiene por finalidad prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, dando así cumplimiento al mandato contenido en el artículo 19 Nº 3 de la Constitución Política de la República. En atención a la naturaleza de Servicio Público de la Corporación, sus dependientes **son funcionarios públicos** y deben sujetarse a los principios rectores de la Administración Pública, contenidos en las normas de orden público, particularmente, la Constitución Política de la República, la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, las normas sobre Probidad Administrativa, sin perjuicio de que el vínculo contractual que surja entre el funcionario y la Institución se regulará por las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, sus normas anexas y complementarias, el Reglamento Interno de la Corporación y las cláusulas contenidas en los respectivos contratos de trabajo y sus anexos.

A su vez, el artículo 19 N° 2 y 3 de la Constitución Política, consagra el principio de igualdad ante la ley y la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, respectivamente, haciendo mención expresa al derecho que toda persona tiene a defensa jurídica en la forma que la ley señale, sin que ninguna autoridad o individuo pueda impedir, restringir o perturbar la debida intervención del letrado si hubiere sido requerida. En consecuencia, la ley deberá arbitrar los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismo. A su vez, señalará los casos y establecerá la forma en que las personas naturales víctimas de delitos dispondrán asesoría y defensa jurídica gratuitas, a efecto de ejercer la acción penal reconocida por la Constitución y las leyes.

Dentro de los servicios que entrega la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, se encuentran las siguientes líneas: Orientación e Información, Asesoría y Patrocinio Judicial, Solución colaborativa de Conflictos, Prevención y Promoción de Derechos y Atención Integral a víctimas de Delitos Violentos.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

La Corporación de Asistencia Judicial llama a un proceso de selección interno para la obtención de personal en el cargo de **ABOGADO/A JEFE del Consultorio Jurídico de Arica**, con asiento en la ciudad y comuna de Arica, sin perjuicio de dar cobertura a todas las comunas y localidades de la Región de Arica y Parinacota.

En atención a la calidad de **Proceso de Selección Interno** solo podrán participar de él quienes tengan contrato vigente con la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta a la época de su postulación, ya sea en virtud de un contrato de trabajo indefinido o de un contrato de trabajo a plazo fijo.

Todos los gastos en que incurra el/la postulante originados en la presentación de sus antecedentes serán de su cargo sin derecho a reembolso. Los antecedentes presentados <u>no serán devueltos</u> al postulante en ninguna de las etapas del proceso.

Asimismo, todos los documentos generados a raíz del presente proceso de selección por la Corporación de Asistencia Judicial serán de propiedad de ésta.

El proceso de selección se regulará por la normativa que rige a la Corporación, las presentes bases, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación y por el

Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, en todo cuanto fuere procedente.

1. Requisitos Generales

Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Tener contrato vigente con la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta a la época de su postulación, ya sea en virtud de un contrato de trabajo indefinido o de un contrato de trabajo a plazo fijo.
- b) Estar en posesión de título de Abogado/a otorgado por la Excma. Corte Suprema de Justicia, con a lo menos **cinco años** de antigüedad a la fecha del cierre del proceso de postulación.
- c) No haber cesado en un empleo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- e) No encontrase sujeto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración Pública. (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado DFL 1-19.653).
- f) No presentar incompatibilidad con el desempeño profesional liberal dentro de la jornada contratada, conforme lo regulará el respectivo contrato de trabajo.
- g) No encontrarse inhabilitado para trabajar con menores y, por consiguiente, no encontrarse inscrito en el registro que mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad con la ley 20.594.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, DFL N°1-19.653, tales son:

- 1. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la CAJTA.
- 2. Tener litigios pendientes con la CAJTA, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contrato o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la CAJTA.
- 4. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento inclusive o su equivalente.
- 5. Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
- 6. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios establecidos para el ejercicio de las labores del cargo que se intenta proveer, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente con un máximo de 12 horas semanales. En consideración a lo señalado, el cargo a proveer requiere dedicación exclusiva, dentro de la jornada laboral pactada.

CARGO A PROVEER

Nombre del cargo : ABOGADO/A JEFE

Unidad de Desempeño : Consultorio Jurídico de Arica

 N^{o} de vacantes : 01

Título : Abogado/a

Estamento : Profesional

Calidad jurídica : Indefinida, sujeta a evaluaciones. (Ver Nota 1).

Dependencia Jerárquica : Director/a Regional de Arica y Parinacota

Carga Horaria : 40 horas semanales (160 horas mensuales).

Modalidad contractual : Contrato Trabajo

Región que comprende : Región de Arica y Parinacota

Ciudad de asiento : **Arica** (sin perjuicio del deber de desplazarse a todas las demás

comunas y localidades que comprende la región de Arica y Parinacota si fuere necesario para el desarrollo integro de sus

funciones).

Sueldo Base Bruto Mensual : \$3.144.067.- (Ver nota 2)

Nota 1.- El sistema de contratación contempla la sujeción de la continuidad en el cargo a una evaluación de desempeño del funcionario/a en la unidad, que se extenderá inicialmente por cuatro meses, tras lo cual el funcionario/a será sometido a una evaluación por el(a) Director(a) General, pudiendo comisionar a funcionarios para éste fin y, con su mérito deberá decidir acerca de la continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación en el cargo de modo definitivo. Si al término del primer o segundo periodo de evaluación esta no fuere favorable, el contrato de trabajo o , en su caso, la modificación contractual, concluirá de modo definitivo, lo que decidirá el(a) Director(a) General.

Si el postulante seleccionado estuviere vinculado con la Corporación a través de contrato de trabajo indefinido, se mantendrá plenamente vigente la modalidad de contratación existente a la fecha de presentación de su oposición, siendo modificadas las cláusulas contractuales relativas a las funciones, unidad en que se desempeña, lugar de prestación de los servicios, jornada de trabajo, remuneraciones y demás que fueren pertinentes, conforme a las condiciones publicadas para el presente proceso de selección, destinándose al nuevo cargo por un período de cuatro meses al término del cual será sometido a una evaluación por el(a) Director(a) General, pudiendo comisionar a funcionarios que designe para éste fin, con la cual deberá decidir acerca de su continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación de modo definitivo en el cargo. En caso de que la evaluación de la jefatura no fuere favorable (ya sea en el primer o segundo periodo de evaluación, si lo hubiere), el funcionario designado deberá reincorporarse a su anterior cargo y unidad, con las mismas condiciones contractuales que regían su relación con la Corporación previo al presente concurso.

Si el postulante seleccionado tuviere contrato a plazo fijo con la Corporación, se aplicará lo señalado en el párrafo precedente respecto de las modificaciones a dicho contrato, en todo cuanto fuere compatible con su modalidad de contratación. Respecto a la duración de la nueva designación, ella deberá ejecutarse hasta el vencimiento del plazo del contrato original, tras lo cual el funcionario será sometido a una evaluación por el(a) Director(a) General, pudiendo comisionar a funcionarios que designe para éste fin, con la cual deberá decidir acerca de la continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación de modo definitivo en el cargo, si al término del primer o segundo periodo de evaluación esta no fuere favorable, el contrato de trabajo concluirá de modo definitivo, lo que decidirá el(a) Director(a) General.

Nota 2.- El oponente que al momento de ser designado en el cargo estuviere vinculado con la Corporación a través de un contrato de trabajo indefinido o a plazo fijo, durante el período de

duración en el cargo concursado percibirá los bonos o asignaciones y por los porcentajes que hubiere estado percibiendo hasta el día anterior al de la fecha de cierre de las postulaciones.

Si el oponente al momento de ser designado en el cargo no estuviese vinculado a la Corporación a través de contrato, además del sueldo base bruto mensual señalado, tendrá derecho a percibir los bonos de desempeño componente fijo, de modernización componente fijo, compensatorio en caso de ser procedente y de zona extrema, todo ello conforme a las políticas y directrices impartidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el año respectivo.

La Corporación no pagará suma alguna de dinero superior a la que surja de la fórmula antes señalada, de modo tal que, todos los gastos en que incurra el oponente seleccionado para su traslado desde la ciudad, comuna o localidad donde mantiene su domicilio o residencia y hasta la ciudad, comuna o localidad donde deba prestar sus servicios, tanto las personales como de su grupo familiar, serán de su propia cuenta, así como toda otra que surja como consecuencia de la prestación de sus servicios al cargo que se intenta proveer.

CARGO	ABOGADO/ JEFE DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE ARICA
Objetivo principal del cargo	Administrar, dirigir, y coordinar el Consultorio Jurídico de Arica, en vista al cumplimiento de la misión y objetivos propuestos, supervisando la continua asistencia jurídica a los usuarios de dicha unidad operativa, asumiendo su representación en juicio y en toda gestión que sea conducente a la defensa gratuita, eficiente, oportuna y eficaz de sus derechos e intereses, sujetándose a los lineamientos generales impartidos por la Corporación, permitiendo un óptimo servicio al usuario y comunidad.
Requisitos	 Título profesional: Título de Abogado/a, otorgado por la Corte Suprema. Experiencia: Al menos 5 años de ejercicio profesional al cierre de la postulación. Experiencia en litigación ante los juzgados en materia civil, tribunales de familia y ante los tribunales superiores de justicia. Deseable experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, y experiencia en coordinación de equipos. Especialización / Capacitación: Deseable Estudios y Cursos de Formación Educacional (postítulo, postgrado y/o capacitaciones) en las áreas del derecho civil, derecho de familia y/o litigación). Deseable formación en mediación y/o mecanismos de solución alternativa de conflictos.
Funciones Principales	 Velar por una correcta y eficiente asesoría a todos los usuarios de la Corporación. Controlar, supervisar y evaluar la práctica de todos los postulantes del Consultorio Jurídico de Arica y emitir informe final del trabajo desarrollado en su práctica forense. Registrar y mantener los estados actualizados de las causas que sean tramitadas por el Consultorio Jurídico de Arica. Efectuar el correspondiente seguimiento de los asuntos y casos, particularmente, el control estadístico de ellos. Supervisar la labor técnica jurídica del Consultorio Jurídico de Arica. Mantener la información estadística actualizada, respecto a la Asistencia Jurídica prestada por el Consultorio Jurídico de Arica. Formar parte del Comité Técnico. Responder de las obligaciones inherentes a su cargo, en relación con el

- personal bajo su jefatura, como a los bienes materiales y equipamiento del Consultorio Jurídico de Arica.
- Asumir la representación en juicio y de toda gestión extrajudicial que sea conducente a la defensa gratuita, eficiente, oportuna y eficaz de los derechos e intereses de los beneficiarios de la Corporación. Representación de las causas en la Segunda Instancia, comprendiendo en ella el Alegato personal en aquellas de relevancia y/o de connotación pública.
- Prestar asesoría judicial y jurídica a todas las personas que requieran de asesoría por parte de la Corporación y que concurran al Consultorio Jurídico de Arica.
- Efectuar orientaciones y entregar información a los usuarios de la Corporación.
- Efectuar entrevistas de ingreso y derivación.
- Preparación de escritos y todo tipo de presentaciones ante los Tribunales de Justicia, tales como solicitudes, demandas, denuncias, contestaciones, querellas, recursos, etc.
- Asistir personalmente a las audiencias, comparendos y efectuar alegatos ante los Tribunales de Justicia respecto de las materias o asuntos asignados; especialmente en aquellas de relevancia y/o de connotación pública.
- En especial, prestar personalmente los servicios de defensa judicial, patrocinio, representación, asistencia, comparecencia y alegato en aquellas de causas de mayor relevancia y/o de connotación pública, además de aquellas causas que le sean encomendadas expresamente por el Director Regional de Arica y Parinacota.
- Participar en plazas de justicia, gobiernos en terreno, operativos móviles y todas las actividades de difusión a las que sea convocado, en las Comunas que se le indiquen. Gestión de trabajo comunitario.
- Asistir a las actividades de capacitación a las cuales sea convocado.
- Controlar y evaluar al personal de su dependencia que preste servicios en el Consultorio Jurídico de Arica
- Realizar labores administrativas inherentes al cargo.
- Enviar los informes y realizar oportunamente las diligencias que les encomienden las jefaturas y autoridades del servicio. Entregar, leal y oportunamente, la información que le sea requerida por la Corporación.
- Distribución de causas entre los/as abogados/as del Consultorio Jurídico de Arica.
- Efectuar la inducción a los/as postulantes del Consultorio Jurídico de Arica.
- Fiscalizar el estado de orden y contenido mínimo de las carpetas (físicas y/o digitales) de los juicios asignados a los/s abogados y postulantes de la Unidad.
- Coordinar y participar en reuniones de equipo.
- Control de causas según sistema informático.
- Efectuar el trabajo de planificación de la Unidad.
- Brindar a los usuarios o beneficiarios y a los funcionarios o personal que se desempeña en la Corporación, en todo momento, un trato

- amable, digno y deferente. Responsable de mantener un buen clima laboral en la Unidad.
- Estar y mantener, en todo momento, la calidad de abogado/a habilitado/a para el ejercicio de la profesión.
- Velar por el cuidado en el uso de los equipos con que cuente la Unidad Consultorio Jurídico de Arica, para que no se produzca por negligencia o imprudencia un daño a bienes, máquinas, computadores o materiales de la Corporación.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la CAJTA y a la mejor prestación de los servicios que a ésta corresponda.
- Informar oportunamente a su jefatura directa, de cualquier asunto o diligencia relacionada con la buena marcha del Consultorio Jurídico de Arica o de los asuntos que allí se tramitan, así como de toda irregularidad de que tome conocimiento.
- Someterse al sistema de control de gestión que se implemente, así como a la evaluación de desempeño, protocolos y estándares de atención de la CAJTA.
- Cumplir otras funciones inherentes al cargo, además de las instrucciones y ejecutar las acciones que le encomiende el Director Regional de Arica y Parinacota y/o el Director General de la Corporación, las demás que establezcan los reglamentos o instrucciones de la Corporación, y las propias de la metodología de trabajo del Servicio.
- Y las demás que se señalen en el respectivo contrato de trabajo.

Principales Obligaciones y Prohibiciones

- Por tratarse de recursos públicos, se hacen extensivas las obligaciones, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades contenidas en las normas sobre Probidad Administrativa del DFL 1-19.653, particularmente las contenidas en los artículos 52, 53, 54 letras a), b) y c) y artículo 56 y en las demás normas correspondientes.
- ➤ El cargo tiene asiento en la ciudad y comuna de Arica, sin perjuicio del deber de desplazarse a las distintas comunas que comprende toda la Región de Arica y Parinacota, de acuerdo con las necesidades del servicio, debiendo incluso pernoctar en dichas localidades en caso de ser necesario, para el desarrollo integro de sus funciones y de las tareas antes señaladas.
- ➤ No podrá realizar cualquier tipo o forma de actividad económica de orden particular dentro de la jornada ordinaria de trabajo, de modo que el cargo es de carácter exclusivo. (Cargo Exclusivo)
- ➤ No podrá utilizar los bienes de la Corporación, de toda clase, con fines particulares.
- Las demás específicas que se consignen en el contrato de trabajo.

III. ETAPAS DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERSONAL

1. DIFUSIÓN:

La Resolución que autorice el llamado al presente Proceso de Selección Interno, las bases y los respectivos formularios de postulación (Anexos) se publicarán y estarán disponibles en la página web institucional www.cajta.cl en la sección concursos.

El solo hecho de presentar su postulación el/la oponente, implicará que ha aceptado íntegramente las Bases del presente Proceso de Selección y sometimiento a éstas.

2. POSTULACIÓN:

Las postulaciones sólo podrán hacerse vía correo electrónico a la casilla institucional ci.012023@cajta.cl. La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 06 de abril de 2023. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo ni por medios distintos al indicado, teniéndose como no efectuadas las que no cumplan con las indicaciones dadas.

El/la postulante deberá remitir UN ÚNICO CORREO ELECTRÓNICO DE POSTULACIÓN a la casilla electrónica ci.012023@cajta.cl, adjuntando en éste todos los formularios y demás antecedentes de postulación exigidos por las bases; los archivos adjuntos al correo de postulación pueden estar en formato ".jpg", ".doc" o ".pdf. . El peso total del correo (considerando contenido y los adjuntos) no debe superar los 25 MG.

El correo electrónico de postulación deberá indicar en el asunto: POSTULACIÓN AL CARGO DE ABOGADO/A JEFE CONSULTORIO JURÍDICO ARICA.

En el caso de certificados que acrediten capacitación y estudios de especialización deben estar contenidos en UN SOLO ARCHIVO. Lo mismo se requiere para los certificados y antecedentes que acrediten experiencia laboral.

Importante tener presente que absolutamente TODA la documentación que el/la postulante pretenda se considere en su postulación, debe aportarla en el correo electrónico de postulación, ya que NO podrá aportarlos en una oportunidad posterior, ni por otro medio.

3. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN:

3.1. Antecedentes para la postulación obligatorios para la Etapa Evaluación Formal.-

Los postulantes al empleo deberán presentar de manera **obligatoria** los siguientes antecedentes:

- a) Ficha Única de Postulación firmada. (Anexo Nº1).
- b) Certificado de título profesional de Abogado otorgado por la Corte Suprema, que dé cuenta de la posesión del título con a lo menos 5 años de antigüedad a la fecha de cierre del proceso de postulación.
- c) Declaración Jurada Simple de no estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades de los arts. 54 y 56 de la Ley Nº18.575, con firma del oponente. (según formato adjunto en Anexo Nº2).
- d) Currículum Vitae, formato libre

Estos documentos serán revisados en la etapa de "Evaluación Formal de Antecedentes" a objeto de verificar su pertinencia y permitir al postulante continuar con la siguiente etapa.

3.2. Antecedentes para la Evaluación Curricular.-

Estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular". Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

a) Certificado/s que acredite/n experiencia laboral específica en litigación en materia civil y/o en familia, como Abogado/a del sector público y/o de institución o empresa privada y/o en el ejercicio libre.

El Certificado que acredite experiencia laboral específica en litigación en materia civil y/o en familia como Abogado/a del sector público y/o de institución o empresa privada, será válido solo si señala claramente el período laboral, e indica las funciones específicas y detalladas que le ha correspondido ejecutar, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Para acreditar experiencia laboral en la CAJTA solo será admisible el Certificado emitido por la Jefa de la Unidad de RR.HH.

(Se adjunta formato referencial de Certificado de experiencia laboral específica).

La experiencia en litigación en materia civil y/o en familia se podrá acreditar a través de certificados laborales emitidos por las respectivas instituciones conforme antes se expuso, y asimismo, podrá acreditarse a través de certificado, registro, nómina o informe del Sistema de Información del Poder Judicial, que indique las causas en las que el/la postulante haya obrado en calidad de abogado/a litigante en materia civil y/o en familia, instrumento que se considerará válido siempre que cuente con la certificación o constancia de emisión del Ministro de Fe del tribunal correspondiente.

Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

b) Certificado/s que acredite/n experiencia laboral específica como abogado/a en cargo/s de Jefatura. El Certificado será válido solo si indica claramente el período laboral, y las funciones específicas y detalladas que le ha correspondido ejecutar, la indicación sobre si ha mantenido personal bajo su dependencia, con expresión del número de personas y, en su caso, la profesión u oficio de éstos, a efectos de acreditar la experiencia con equipos interdisciplinarios, asimismo deberá indicar el nombre, teléfono y firma de quien emite el certificado, y contener el timbre de la empresa o servicio público del cual emana. Para acreditar experiencia laboral específica como abogado/a en cargos de Jefatura en la CAJTA solo será admisible el Certificado emitido por la Jefa de la Unidad de RR.HH.

(Se adjunta formato referencial).

- c) Certificado/s de estudios de especialización, postítulo, y/o postgrado con duración de 80 horas cronológicas a lo menos, en derecho civil, derecho de familia, litigación oral, mediación y/o mecanismos de solución alternativa de conflictos; debiendo acreditarse las horas de duración, de modo tal que no se asignará puntaje a aquellos antecedentes que no especifiquen la fecha de duración y el número de horas curriculares que comprenden. Se considerarán solo aquellos estudios que a la fecha de cierre de las postulaciones se encuentren concluidos y dispongan del título respectivo, no serán considerados los estudios en proceso de ejecución o en proceso de titulación. Aquellos certificados de estudios de especialización, postítulo, y/o postgrado en las materias ya señaladas con una duración menor a 80 horas cronológicas, serán evaluados en el subfactor de Capacitación y Perfeccionamiento.
- d) Certificado/s de capacitación/es en las siguientes materias: derecho civil, derecho de familia, litigación oral, mediación y/o mecanismos de solución alternativa de conflictos. Sólo se considerarán aquellas capacitaciones que se hubiesen realizado durante los 5 años previos a la fecha de cierre de las postulaciones, de modo tal que las que se invoquen deberán indicar claramente la fecha de su realización y las horas cronológicas, además, deberán encontrarse completamente concluidas; en caso contrario, no serán consideradas.

Tratándose de cualquier tipo de documento otorgado en el extranjero, sólo se tendrán por acompañados aquellos que hubieren sido legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o apostillados ante la autoridad competente, según corresponda; y adicionalmente, que contenga adjunta su traducción al idioma español efectuada por intérprete oficial, en caso de que el instrumento se encuentre extendido en idioma extranjero. Asimismo, en caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar adicionalmente la documentación que acredite que éste se encuentra validado en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

4. <u>EVALUACIÓN</u>:

La nómina de postulantes que superen en forma satisfactoria cada una de las etapas de evaluación descritas a continuación será publicada en la página web institucional www.cajta.cl

Será responsabilidad de cada postulante consultar la página web de este Servicio www.cajta.cl a fin de revisar el estado de avance del presente proceso de selección y asistir a las convocatorias en la fecha y hora que se fije en cada caso.

Cuando CAJTA lo estime conveniente, podrá citar a los/as postulantes mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, conforme a los antecedentes de contacto proporcionados en la respectiva Ficha Única de Postulación (Anexo Nº1).

Las ETAPAS DE EVALUACIÓN del presente proceso de selección son las siguientes:

a) Etapa N°1: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES

Cerrado el proceso de postulación, se verificará el cumplimiento del postulante respecto de la entrega en <u>tiempo y forma</u> de los antecedentes obligatorios señalados en el <u>punto 3.1 de las presentes bases.</u>

De verificar que no se ha cumplido con la formalidad exigida o no se ha adjuntado la totalidad de los documentos requeridos, se facultará al Comité de Selección a descartar la postulación respectiva. Si bien esta etapa no arroja puntaje alguno sobre la calificación final, permitirá al postulante que cumpla a cabalidad con lo solicitado acceder a la siguiente etapa.

b) Etapa N°2: <u>EVALUACIÓN CURRICULAR</u>

Mediante la pauta indicada a continuación, se realizará la revisión curricular de los antecedentes que sean presentados por los postulantes en conformidad a los documentos solicitados en el **punto 3.2 de las presentes bases**, y siempre que hayan pasado satisfactoriamente la evaluación formal de antecedentes.

En cada subfactor sólo se considerará el puntaje más alto logrado, de modo que no son acumulables entre sí.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
	Estudios Especializados en derecho civil, derecho de familia, litigación oral,	Uno o más Doctorados o Magíster	5		
	mediación y/o mecanismos de solución alternativa de conflictos. Con duración de 80 horas cronológicas a lo menos.	Uno o más Diplomados o Postítulos o estudios de Especialización	3		
	(Acreditado solo mediante certificados respectivos que señale horas cronológicas).	No presenta certificados que lo acrediten o los presentados no se refieren a las materias especificadas	0		
Estudios y	Capacitación y perfeccionamiento en	Posee más de 40 horas de capacitación	5		
Cursos de Formación Educacional	derecho civil, derecho de familia, litigación oral, mediación y/o mecanismos	Posee entre 20 y 40 horas de capacitación	3		
y de capacitación	de solución alternativa de conflictos.			20	11
	Solo las realizadas en los últimos 5 años. (Acreditado solo mediante certificado respectivo y	Posee en total menos de 20 horas de capacitación o no presenta certificados que acrediten horas de capacitación o los presentados no se refieren	0		
	siempre que señale fecha de realización y horas cronológicas).	a las materias especificadas			
Experiencia Profesional	Experiencia laboral especifica como Abogado/a en cargo/s de Jefatura	Posee más de 3 años de experiencia laboral especifica en cargo/s de Jefatura	5		
y Laboral	(Acreditado solo mediante certificados emitidos por	Posee entre 1 y 3 años de experiencia laboral especifica en cargo/s de Jefatura	3		

empleadores privados y/o Servicios Públicos, en la forma solicitada por estas bases)	Posee menos de 1 año de experiencia laboral en cargo/s de Jefatura; o bien no presenta certificados que lo acrediten	0	
Experiencia laboral especifica como Abogado/a en litigación ante tribunales en materia civil y/o en	Posee más de 5 años de experiencia laboral especifica litigación en materia civil y/o en materia de familia	5	
familia. (Acreditado mediante certificados emitidos por empleadores privados y/o Servicios Públicos, en la	Posee entre 3 y 5 años de experiencia laboral especifica litigación en materia civil y/o en materia de familia	3	
forma solicitada por estas bases. Y/o certificado, registro, nómina o informe del sistema de información del Poder Judicial que indique causas en que Postulante haya obrado en calidad de abogado/a litigante en materia civil y/o familia, siempre que el instrumento cuente con la certificación o constancia de emisión del Ministro de Fe del tribunal correspondiente)	Posee menos de 3 años de experiencia laboral especifica litigación en materia civil y/o en materia de familia; o bien no presenta certificados/instrumentos que lo acrediten en la forma solicitada.	0	

Una vez desarrollada la evaluación curricular el Comité de Selección elaborará una nómina con el puntaje obtenido por los/as postulantes que hubieren alcanzado a lo menos el mínimo señalado en la tabla, ordenándolos en orden decreciente desde el más alto al más bajo puntaje.

Pasarán a la etapa de Evaluación Técnica aquellas personas que hubieren alcanzado los 20 primeros lugares según la referida nómina.

En aquellos casos en que dos o más postulantes obtuvieren igual puntuación y que según ese puntaje les corresponda ocupar el último lugar de la nómina, todos ellos pasarán a la etapa de Evaluación Técnica, siendo esta la única situación excepcional en que el número de candidatos que pasen a la etapa siguiente supere el número de 20.

c) Etapa N°3: <u>EVALUACIÓN TÉCNICA</u>

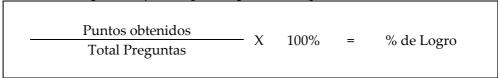
En esta etapa se evaluará el factor competencias técnicas para el desempeño de la función, mediante una prueba de conocimientos específicos (oral y/o escrita), como los siguientes:

- En Materia Civil: Obligaciones; Bienes; Contratos; Responsabilidad; Sucesión por causa de muerte.
- En Materia de Familia: Convención de los derechos del niño; Divorcio, Estado Civil, Filiación y Adopción; Alimentos y Cuidado Personal; Matrimonio Civil; Violencia Intrafamiliar. Derecho de la Infancia y de la Adolescencia.
- En Materia Procesal: Reglas comunes a todo procedimiento; Recursos; Procedimientos Civil Ordinario; Procedimiento Ejecutivo Civil; Procedimientos especiales.
- Enfoques transversales para la prestación del servicio, con énfasis en enfoque de derechos.
- Justicia Militar
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- DFL 1 Ley N°19.653 que contiene el texto refundido de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la administración del estado.
- Conocimientos en Planificación, Administración y Gestión.

Se utilizará la siguiente Tabla de ponderación o puntuación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
		De 90% o más de logro	20		
Prueba de	Prueba Técnica	Entre 78% y 89% de logro	15	20	10
Conocimientos	de Ingreso	Entre 71% y 77% de logro	10	20	10
		De 70% o menos de logro	0		

Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente formulación:



La determinación del porcentaje de logro obtenido considerará valores continuos de hasta dos decimales.

Una vez desarrollada la evaluación técnica el Comité de Selección elaborará una nómina con el puntaje obtenido por los/as postulantes que hubieren alcanzado a lo menos el mínimo señalado en la tabla, ordenándolos en orden decreciente desde el más alto al más bajo puntaje.

Pasarán a la etapa de Evaluación Piscolaboral aquellas personas que hubieren alcanzado los 10 primeros lugares según la referida nómina.

En aquellos casos en que dos o más postulantes obtuvieren igual puntuación y que según ese puntaje les corresponda ocupar el último lugar de la nómina, todos ellos pasarán a la etapa de Evaluación Piscolaboral, siendo esta la única situación excepcional en que el número de candidatos que pasen a la etapa siguiente supere el número de 10.

d) Etapa N°4: <u>EVALUACIÓN PSICOLABORAL</u>

En esta etapa se evaluarán el factor aptitud específica para el desempeño de la función, mediante adecuación psicológica del empleo de acuerdo al perfil establecido. El método para evaluar esta etapa será a través de procedimientos prácticos (entrevistas y test psicológicos) que permitan medir objetivamente las aptitudes y competencias específicas requeridas para el desempeño del empleo. La evaluación será efectuada por profesional del área de la psicología. Serán objeto de medición las siguientes Competencias:

- Habilidades de comunicación: Demuestra sólida habilidad de comunicación y asegura una comunicación clara dentro del grupo: alienta a los miembros del equipo a compartir información, habla por todos y valora las contribuciones de todos los miembros. Promociona y alienta una actitud abierta en relación a la comunicación y su actuación es un modelo es esta área. Identifica y dirige de forma constructiva los conflictos dentro del equipo.
- Capacidad de planificación y organización: Es la capacidad de determinar eficazmente las metas y prioridades de su tarea/área/proyecto estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos. Incluye la instrumentación de mecanismos de seguimiento y verificación de la información.
- Análisis y toma de decisiones: La toma de decisiones consiste, básicamente, en elegir una opción entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial (aun cuando no se evidencie un conflicto latente).
- Orientación al usuario interno/externo: Implica un deseo de ayudar o servir a los usuarios, de comprender y satisfacer sus necesidades, aun aquéllas no expresadas. Implica esforzarse por conocer y resolver los problemas del usuario.
- Capacidad de trabajo en equipo: Implica la capacidad de colaborar y cooperar con los demás, de formar parte de un grupo y trabajar juntos; lo opuesto a hacerlo individual y competitivamente.
- Flexibilidad y adaptabilidad: Es la capacidad para adaptarse y amoldarse a los cambios. Hace referencia a la capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el medio.

- Tolerancia a la tensión o presión laboral: Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia en situaciones de presión de tiempo y de desacuerdo, oposición y diversidad. Es la capacidad para responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia.
- **Liderazgo:** Orientar la acción de su equipo hacia los objetivos de la unidad. Inspirar valores y adestrar sobre acciones a seguir. Habilidad para determinar objetivos, prioridades y comunicarlas. Dirigir y aconsejar a los miembros de su equipo sobre el desempeño requerido en el trabajo. Motivar e inspirar confianza en sus seguidores.
- Conciencia Organizacional: Capacidad de percibir e interpretar las distintas relaciones de poder que existen en la institución o en la red. Implica reconocer a las personas que toman decisiones y aquellos que influyen sobre ellas para determinar el actuar más adecuado para el logro de los objetivos de la unidad. Involucra la previsión de los cambios y variaciones del entorno que puedan afectar su labor o la situación jurídica de sus representados.
- Resolución de Problemas: Capacidad de idear y ejecutar procedimientos jurídicos satisfactorios que generen una clara satisfacción del usuario y que se ajusten a derecho de acuerdo al reglamento jurídico y legal en que se inserta su acción. Implica idear soluciones integrales a la problemática. Implica la capacidad de reconocer problemas, identificar variables intervinientes, reconocer antecedentes significativos, buscar y correlacionar datos relevantes para determinar causas subyacentes a un problema y establecer las medidas y resoluciones adecuadas de acuerdo al análisis.

El profesional del área de la psicología luego de realizada la entrevista de cada oponente, elaborará un informe por el cual expondrá las conclusiones técnicas a que hubiere arribado y la calificación conforme a alguna de las siguientes opciones: (a) Postulante se ajusta al perfil del empleo; (b) Postulante se ajusta con observaciones al perfil del empleo; o (c) Postulante no se ajusta al perfil del empleo.

Los postulantes que no se presenten a la entrevista Psicolaboral serán evaluados con el puntaje que corresponde al Postulante "no se ajusta el perfil del empleo".

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Competencias	٠٠٠ - ١٠٠٠ - ١٠٠٠	Se ajusta al perfil del empleo	20		
específicas para el desempeño de la	Adecuación Psicológica para el empleo	Se ajusta con observaciones al perfil del empleo	10	20	10
función	empleo	No se ajusta al perfil del empleo	0		

Efectuada la evaluación psicolaboral por profesional psicólogo/a, el Comité de Selección se reunirá para determinar la nómina de los postulantes que hubieren obtenido el puntaje máximo y mínimo requerido.

Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo requerido no pasarán a la etapa siguiente y, por tanto, quedarán eliminados del proceso de selección.

e) Etapa N°5: ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL

Esta etapa consiste en la entrevista personal efectuada por el Comité de Selección a los postulantes que hayan superado exitosamente las etapas anteriores, cuyo objetivo es poder determinar si el postulante cumple o no con las exigencias para ejercer adecuadamente el empleo conforme a los resultados de las etapas previas.

Los postulantes que no alcancen la puntuación mínima no podrán ser recomendados para el nombramiento respectivo.

La apreciación global se realizará sobre una pauta predefinida donde se evalúan distintos factores por puntuación aplicada por igual a todos los/as postulantes al empleo y, conforme al resultado, el Comité de Selección recomendará a la Directora General a aquellos/as postulantes que cumplan con el perfil requerido definido en las presentes bases.

El Comité de Selección, conforme a la cantidad de postulantes, podrá realizar entrevista de apreciación global de manera grupal o individual.

Previo a la entrevista de apreciación global será obligatorio para todos los/as postulantes que, <u>en el plazo de 2 días corridos</u>, a partir de la convocatoria a la misma, remitan al correo electrónico <u>ci.012023@cajta.cl</u> los siguientes documentos:

- a) Certificado de Antecedentes para Fines Particulares con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la convocatoria a la entrevista de apreciación global.
- b) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, (http://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad) con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la convocatoria a la entrevista de apreciación global.

El Comité de Selección se reservará el derecho de no recomendar a aquellos/as postulantes con calificación "Adecuado con Observaciones" en atención a la importancia de las mismas, lo cual quedará consignado en la pauta de apreciación global respectiva.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE FINAL	MÁXIMO	MÍNIMO
		Muy Adecuado	40		
	T	Adecuado	30		
Apreciación Global	Entrevista Personal	Adecuado con observaciones	15	40	15
		No adecuado	0		

5. <u>INFORME DEL PROCESO</u>

Como resultado del proceso, el Comité de Selección elaborará un Informe Final, en donde propondrá a la Directora General, una nómina con los postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo" para ocupar el empleo objeto del presente proceso.

De dicha nómina la Directora General procederá a designar a la persona que obtuviere el cargo concursado en el presente Proceso de Selección Interno.

En dicho informe se deberá contener en detalle todas las etapas del proceso, incluyendo en cada caso la nómina de todos los postulantes, los puntajes obtenidos y las razones por las cuales no fueron accediendo a las etapas establecidas en las bases del Proceso de Selección Interno.

6. RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo al Informe Final presentado por el Comité de Selección, la Directora General de la CAJTA nombrará, dentro de la nómina de los postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo/a", a quien ocupara el cargo concursado. Para ello, la Directora General podrá entrevistarse, si lo estima necesario, con los/as postulantes de la propuesta informada.

El nombramiento realizado por la Directora General se materializará mediante emisión de una Resolución Exenta la que será publicada en la página web www.cajta.cl

La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la CAJTA, notificará del resultado del proceso vía correo electrónico al postulante seleccionado a la casilla informada por este en su Ficha Única de Postulación, quien deberá manifestar su aceptación al empleo dentro de dos días hábiles siguientes a la notificación. Si éste no responde o rechaza el ofrecimiento, se podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en el informe respectivo.

Los demás participantes y quienes no integren la nómina propuesta a la Directora General, se entenderán como notificados de los resultados por el solo hecho de la publicación del acto administrativo respectivo en la página web institucional.

7. OBSERVACIONES AL PROCESO

Los postulantes tendrán un **plazo máximo de 2 días hábiles** para realizar observaciones a las diferentes etapas del proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa en la página web institucional; las observaciones deberán realizarse mediante correo electrónico dirigido al Comité de Selección, a la casilla institucional <u>ci.012023@cajta.cl</u> No se aceptarán observaciones que se formulen por medios diversos al señalado. No se admitirán observaciones a las presentes Bases.

El Comité de Selección tendrá **un plazo de 5 días hábiles**, contados desde la recepción de la observación por parte del postulante, para dar respuesta a la misma.

Tanto la observación presentada por el/la postulante como su respuesta serán de carácter público. La contestación se efectuará al postulante interesado mediante correo electrónico provisto para tales efectos, y será publicada en la página web institucional.

8. <u>DERECHO A DECLARAR DESIERTO EL PROCESO</u>

La Directora General se reserva el derecho de declarar desierto o suspender un proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones se incluirán en el informe de evaluación correspondiente o en la Resolución respectiva.

IV. MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS

Los períodos de postulación establecido en estas Bases son obligatorios para los postulantes y, el incumplimiento de los mismos implicará su exclusión del proceso de selección.

El período de evaluación será de carácter estimativo, el que podrá ser modificado si se diesen las siguientes situaciones:

- a) En la eventualidad de que se reciba un número de postulaciones que implique que el proceso de evaluación se extienda más de lo estimado. Esta recepción de antecedentes deberá ser superior o igual a 10.
- b) Que, conforme a la contingencia interna de la Corporación, sea necesario enfocar todos los recursos y esfuerzos a resolver otro proceso de selección u otra circunstancia de urgencia.
- c) Otras que el Comité de Selección establezca durante el proceso de evaluación.

V. COMITÉ DE SELECCIÓN

La función del Comité de Selección será conducir el proceso de selección por las diferentes etapas de evaluación, hasta proponer los postulantes más idóneos para proveer el cargo.

Para el presente proceso de selección, el Comité de Selección estará integrado por quienes ocupen los empleos, ya sea en calidad de titular, subrogante o interino, y las personas, siguientes:

- a) El Director Regional de Arica y Parinacota de la CAJTA.
- b) El Director Regional de Tarapacá de la CAJTA o el Director Regional de Antofagasta de la CAJTA.
- c) Un/a Abogado/a Jefe de Consultorio Jurídico de la CAJTA, u otro/a abogado/a designado/a en su reemplazo por la Directora General.
- d) La Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Tarapacá, y Presidente del Consejo Directivo de la CAJTA, o quien le subrogue en el cargo; quien intervendrá únicamente en la etapa de Entrevista de Apreciación Global.
- e) Un/a miembro del Consejo Directivo de la CAJTA que represente a la región de Arica y Parinacota; <u>quien intervendrá únicamente en la etapa de Entrevista de Apreciación</u> Global.

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurra más del 50% de sus integrantes. En el caso que uno de los miembros del Comité se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria se procederá, en primera instancia, a realizar su reemplazo conforme a la subrogación del empleo, sin que sea necesario la dictación de una resolución que autorice el reemplazo.

Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y levantará acta de las actuaciones y decisiones que adopte, la que deberá ser suscrita por los integrantes que concurrieron a su otorgamiento y en ella se dejará constancia de los postulantes que cumplen los requisitos para pasar a las siguientes etapas y aquellos que quedarán descalificados del proceso por no cumplir los mínimos requeridos; consignando los puntajes que obtuvo cada postulante, cuando corresponda, y las razones de la exclusión de los oponentes que no continúan en el proceso.

El Comité de Selección será presidido por el Director Regional de Arica y Parinacota de la CAJTA, y podrá designar un/a Secretario/a de entre sus miembros o a otro/a funcionario/a de la Corporación.

Todo empate que se produzca en las decisiones que deba adoptar el Comité de Selección, serán resueltas con el voto de la persona que lo presida.

En el caso que el Comité de Selección, detecte errores u omisiones, <u>en cualquiera de las etapas</u> del presente Proceso de Selección Interno, estará facultado para retrotraer el proceso hasta aquella parte en que se detectara dicho error u omisión, de lo cual deberá dejar constancia en acta de sesión respectiva indicando los fundamentos según sea el caso.

VI. CONTRATO

Una vez que el postulante seleccionado para ocupar el cargo ha sido notificado, y en un plazo **no superior a los 2 días hábiles desde su notificación**, deberá presentar a la Unidad de Recursos Humanos la documentación en original que al efecto se le pida para proceder a la redacción del respectivo contrato o modificación, según procediere, pudiendo solicitarse los siguientes:

- Certificado de Título
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Antecedentes
- Certificado de Incorporación a Sistema Previsional
- Certificado de Incorporación a Sistema de Salud
- Declaración Jurada firmada ante notario de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54 a 56 de la ley 18.575 y de no estar condenado por crimen o simple delito. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Certificado de Salud Compatible para desempeñar el cargo seleccionado.
- Fotografía digital en formato "Imagen JPEG" para usar en confección de credencial institucional y para ficha personal en sistema computacional vigente.

En caso de que la persona seleccionada no acepte el cargo o no manifieste su aceptación dentro del plazo señalado o no acompañe la documentación en original que le sea requerida para la redacción del contrato o su modificación, según corresponda, la Directora General tendrá la facultad de designar en el cargo a alguna de las restantes personas propuestas en el Informe Final, tras lo cual se cumplirá con el mismo procedimiento antes señalado, pudiendo también optar por declarar desierto el proceso.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

- **a)** Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por este solo hecho conocer y aceptar las presentes bases concursales.
- **b)** Para efectos de las notificaciones establecidas en estas Bases, el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, y con capacidad para recibir información.
- c) Con la finalidad de hacer efectivo el beneficio de selección preferente establecido en el artículo 45° de la Ley N°20.422, en favor de aquellos postulantes en situación personas con discapacidad que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito con otro participante, en cualquier momento del proceso, y hasta el día de la publicación del Acta Etapa N°5 (con la nómina de los candidatos finalistas del proceso), podrán acreditar tal circunstancia remitiendo el certificado de la COMPIN o el comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad al correo electrónico ci.012023@cajta.cl , indicando en el asunto el

- nombre del cargo al cual está postulando. El Servicio solicitará al correo electrónico informado en la postulación, la acreditación solamente a los postulantes que sean considerados idóneos para el cargo. La presentación de estos antecedentes es absolutamente voluntaria, independiente de cualquier declaración previa, y atendido su carácter sensible, su utilización se restringe exclusivamente para los efectos consignados en el presente párrafo. Si él o la postulante decide no presentar la documentación, se entenderá que está renunciando al beneficio de selección preferencial.
- d) En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), la CAJTA deberá consultar, previo a la designación en el cargo, si el/la postulante posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la Corporación proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.
- e) Se requiere disponibilidad inmediata.
- **f)** Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y/o factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.

ANEXO Nº 1

FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN PROCESO SELECCIÓN INTERNO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE: ABOGADO/A JEFE DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE ARICA

1. ANTECEDENTES PERSONALES

APE	LLIDO PA	ATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
				1.11.331.23
	R.U.T	•	DIRECCIÓN	COMUNA
Т	ELÉFONO	O FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
			LGUNA DISCAPACIDAD QUE LI ACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS	
			ADMINISTRARÁN	~
MARCA	R CON			
UNA X EN			CASO DE RESPUESTA AFIRMAT	IVA, SEÑALAR CUAL:
SI	NO			

2. DOCUMENTOS PRESENTADOS

DOCUMENTO	N° DCTOS.	N° PAGINAS	USO DEPTO RR.HH.
Anexo N°1: Ficha Única de Postulación			
(firmada)			
Anexo N°2: Declaración Jurada Simple			
(firmada).			
Curriculum Vitae (formato libre)			
Certificado de Título Profesional			
de Abogado/a			
Certificado/s de estudios de especialización,			
postítulo, y/o postgrado			
Certificado/s de capacitación/es			

	L	١.)

Certificado/s que acredite experiencia labora	1			
específica en litigación en materia civil y/o e				
familia. (Anexo N°3 formato referencial)				
Certificado/s, registro, nómina o informe del				
sistema de información del Poder Judicial qu				
indique causas (civil y/o familia) con constan	ncia			
del Ministro de Fe de Tribunal.	1			
Certificado que acredite experiencia laboral abogado/a en cargo/s de Jefatura.	de			
(Anexo N°4 formato referencial)				
3. DECLARACIÓN:				
Aceptación íntegra de las Bases del presente	Concurso, a las cuales	me someto	o desde ya.	
Mi disponibilidad real para desempeñarme			•	
	•			
No haber cesado en un cargo público como		obtenido	una calificación	deficiente
o por medida disciplinaria, en los últimos cir	nco anos.			
FIRM	A DEL POSTULANTE			
FECHA:			RA:	
	ANEXO Nº2			
DEC	<u>LARACIÓN JURADA</u>			
<u>DEC</u> (No estar afecto a inhabilidades e inc	·		56 de la Ley Nº1	18.575)
	·	s arts. 54 y	56 de la Ley Nº	
(No estar afecto a inhabilidades e inc	ompatibilidades de los	s arts. 54 y Fecha:	·	
(No estar afecto a inhabilidades e inc	ompatibilidades de los, C.I. Nº siguiente: No me en	Fecha:	, por e afecto a ningu tículos 54 y 56	ste acto
Yoinstrumento, declaro bajo juramento lo inhabilidades e incompatibilidades adm	, C.I. Nº siguiente: No me en ninistrativas previstas es Generales de la Adrumplimiento a lo disperento de la cumplimiento a lo disperento de la caso, y a	Fecha: ncuentro en los ar ministració	, por e afecto a ningu tículos 54 y 56 ón del Estado. r el artículo 55 d	ste acto na de la de la Le
Yo	, C.I. Nº siguiente: No me en ninistrativas previstas es Generales de la Adrumplimiento a lo disperento de la cumplimiento a lo disperento de la caso, y a	Fecha: ncuentro en los ar ministració	, por e afecto a ningu tículos 54 y 56 ón del Estado. r el artículo 55 d	ste acto na de la de la Le
Yo	, C.I. Nº siguiente: No me en ninistrativas previstas es Generales de la Adrumplimiento a lo disperento de la cumplimiento a lo disperento de la caso, y a	Fecha: ncuentro en los ar ministració	, por e afecto a ningu tículos 54 y 56 ón del Estado. r el artículo 55 d	ste acto na de la de la Le
Yo	, C.I. Nº siguiente: No me en ninistrativas previstas es Generales de la Adrumplimiento a lo disperento de la cumplimiento a lo disperento de la caso, y a	Fecha: Techa: ncuentro en los ar ministració puesto por requerimio	, por e afecto a ningu tículos 54 y 56 ón del Estado. r el artículo 55 d	ste acto na de la de la Le
Yo	C.I. Nº siguiente: No me en consistrativas previstas es Generales de la Adricumplimiento a lo disperento de la caso, y a pacá y Antofagasta.	Fecha: Techa: ncuentro en los ar ministració puesto por requerimio	, por e afecto a ningu tículos 54 y 56 ón del Estado. r el artículo 55 d	ste acto na de la de la Le
Yo	, C.I. Nº siguiente: No me en inistrativas previstas es Generales de la Adricumplimiento a lo disperente de la Adricumplimiento a lo disperente del caso, y a pacá y Antofagasta.	Fecha: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Techa: Tech	, por e afecto a ningu tículos 54 y 56 ón del Estado. r el artículo 55 d	ste acto na de la de la Le
Yo	, C.I. Nº siguiente: No me en inistrativas previstas es Generales de la Adricumplimiento a lo dispefectos del caso, y a pacá y Antofagasta. A DEL DECLARANTE ANEXO Nº 3	Fecha: Fecha: ncuentro en los ar ministració puesto por requerimió	, por e afecto a ningu tículos 54 y 56 ón del Estado. r el artículo 55 d ento de la Corp	ste acto na de la de la Le
(No estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades e incompatibilidades adm Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bas Efectúo la presente declaración jurada en ley, la que afirmo conocer para todos los Asistencia Judicial de las Regiones de Tara Para constancia, firmo: ———————————————————————————————————		Fecha: Fecha: ncuentro en los ar ministracio puesto por requerimio	, por e afecto a ningu tículos 54 y 56 ón del Estado. r el artículo 55 d ento de la Corp	ste acto na de la de la Le
(No estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades e incompatibilidades adm Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bas Efectúo la presente declaración jurada en ley, la que afirmo conocer para todos los Asistencia Judicial de las Regiones de Tara Para constancia, firmo: ———————————————————————————————————		Fecha: Fecha: ncuentro en los ar ministracio puesto por requerimio	, por e afecto a ningu tículos 54 y 56 ón del Estado. r el artículo 55 d ento de la Corp	ste acto na de la de la Le
(No estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades e incompatibilidades adm Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bas Efectúo la presente declaración jurada en ley, la que afirmo conocer para todos los Asistencia Judicial de las Regiones de Tara Para constancia, firmo: (FORM CERTIFICADO DE EXEMPLES DE LA CERTIFICADO DE LA CE	, C.I. Nº siguiente: No me en inistrativas previstas es Generales de la Adricumplimiento a lo dispefectos del caso, y a pacá y Antofagasta. A DEL DECLARANTE ANEXO Nº 3 IATO REFERENCIAL (PERIENCIA LABOR de 2023.	Fecha: Fecha: ncuentro en los ar ministracio puesto por requerimio	, por e afecto a ningu tículos 54 y 56 ón del Estado. r el artículo 55 d ento de la Corp	ste acto na de la de la Le

Se ha desempeñado en el(los) siguientes(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica:

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CARGO	NOMBRE EMPRESA, INSTITUCIÓN O SERVICIO PÚBLICO	CALIDAD JURÍDICA (Planta, Contrata, Honorarios, Código del Trabajo).	FUNCIONES (Indicar de modo específico, las funciones y responsabilidades ejercidas durante el periodo).	DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)
Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de						
base para evaluar su postulación a concurso.	dicho(a) postu	lante, para los fine	s de acreditar expe	-	-	

RESPECTIVO DE QUIEN EMITE CERTIFICADO

Datos de Contacto para referencias:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

Deberá presentar número de certificados conforme la experiencia que desee acreditar, por cuanto si ésta corresponde a distintos empleadores deberá adjuntar más de un certificado.

ANEXO Nº 4 (FORMATO REFERENCIAL) CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO ABOGADO/A EN CARGO DE JEFATURA

En	, a	de	de 2023
		CLC .	ac 2020.

Quien suscribe certifica que don(ña):

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE		
NOMBRE COMPLETO	RUT	

Se ha desempeñado como abogado/a en el(los) siguientes(s) cargo(s) de JEFATURA, con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el periodo señalado:

CARGO	NOMBRE	CALIDAD	FUNCIONES	PERSONAS A	DESDE	HASTA
ESPECIFICO	EMPRESA,	JURÍDICA	(Indicar de modo	SU CARGO	(día/mes/año)	(día/mes/año)
	INSTITUCIÓN	(Planta, Contrata,	específico, las funciones	(Indicación de		
	O SERVICIO	Honorarios,	y responsabilidades	número de personas		
	PÚBLICO	Código del	ejercidas durante el	a su cargo, profesión		
		Trabajo).	periodo).	u oficio de éstos).		

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica como abogado/a en el cargo y funciones de Jefatura, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

20

21

VALIDO SÓLO CON NOMBRE, CARGO, FIRMA Y TIMBRE RESPECTIVO DE QUIEN EMITE CERTIFICADO

Datos de Contacto para referencias:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

- Deberá presentar número de certificados conforme la experiencia que desee acreditar, por cuanto si ésta corresponde a distintos empleadores deberá adjuntar más de un certificado.
- **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al subtítulo 21 de gastos en personal del año 2023 de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria de la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación.
- 5° DIFÚNDASE el llamado a proceso de selección público y lo resuelto a todos los Consultorios, Unidades, Centros y Oficinas de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, a través de su página web www.cajta.cl, banner "Concursos", donde también se informará sobre las diversas etapas del proceso.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

DIRECTOR A GENERAL

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR DIRECTORA GENERAL CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Comité de Selección.
- Archivo Dirección General.